



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/08/19 15:14:14-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000056-2022-BNP-GG-OA

Lima, 19 de agosto de 2022



VISTO: El Informe N° 000494-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 17 de agosto de 2022, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución de Administración N° 006-2022-BNP/GG-OA de fecha 18 de enero 2022, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Administración N° 033-2022-BNP/GG-OA de fecha 09 de mayo 2022, la Oficina de Administración resolvió aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, correspondiente al año fiscal 2022 – versión 2, a fin de excluir las compras por catálogo electrónico por Acuerdo Marco; para la adquisición de útiles de escritorio para la BNP y adquisición de consumibles para la BNP.

Que mediante Resolución de Administración N° 0042-2022-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, (Versión 3) en función al Informe Técnico N° 000144-2022-BNP-GG-OA-EOM, en el cual el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, solicita la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú, adquisición que no se encontraba programada en el PAC – 2022. (Versión 3).

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,



aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante el TUO de la Ley), establecen que: “15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”; disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, mediante Informe N° 000145-2022-BNP-GG-OA-EOM de fecha 4 de marzo de 2022, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, informó que el servicio a todo costo para el Mantenimiento Preventivo y Optimización del Sistema Hidráulico de la BNP - Sede San Borja, en un primer momento estaba programado para ser un Procedimiento de Selección, sin embargo en la indagación de mercado, se obtuvo que correspondía a una adjudicación sin procedimiento de selección (menor a 8 UIT), según las cotizaciones remitidas por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), por lo que solicitó en el referido informe excluir del PAC – 2022, el Servicio de Sistema Hidráulico de la BNP - Sede San Borja programado con número de referencia 4.

Que, mediante Informe N° 000319-2022-BNP-GG-OA-EOM, de fecha 31 de mayo de 2022 el Coordinador del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, informó que el personal técnico de esta área ha realizado la evaluación del Sistema de Climatización de la BNP tipo Pesado, el cual en la actualidad no se encuentra en funcionamiento debido a que requiere inicialmente mantenimiento **correctivo** para su funcionamiento, en este sentido, señala, que no se requiere el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA BNP**”, el cual se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, con número de referencia 5.

Que, a través del Informe N° 000494-2022-BNP-GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, sustenta la necesidad de aprobar la TERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 — versión 4 a fin de excluir los procedimiento de selección siguientes:



REF	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA BNP	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios	134,900
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE LA BNP / Servicio	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios	60,000

Que, con fecha 04 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 157-2021-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2022, versión 4;

Que, con fecha 27 de julio de 2022, con Resolución Jefatural N° 00154-2022-BNP, se aprueba designar temporalmente al servidor **Carlos Felipe Palomares Villanueva** en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 069, desde el 08 al 25 de agosto de 2022, por motivo del descanso vacacional del titular en el cargo, en adición a sus funciones.

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0822019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 – versión 4, a fin de excluir los procedimientos de selección siguientes:

- Adjudicación Simplificada - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA BNP
- Adjudicación Simplificada - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE LA BNP.

Cuyos detalles constan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Jefe de la Oficina de Administración (e)



ANEXO I

Entidad: BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Año: 2022

Nro. Referencia	Entidad	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado
4	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE LA BNP	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	60000
5	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA BNP / Servicio	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Ordinarios]	134900



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/08/19 15:13:43-0500